Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 AGO 2025

EX. N° 1172 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.-Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.818 de 5 de diciembre de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **PEREZ VALENZUELA N°1515, DEPARTAMENTO 35,** a demoler la construcción en estructura metálica en una superficie de 6 M^2 aproximadamente ubicada en el cuarto piso con el destino de habilitar nuevas habitaciones para el departamento, ejecutada sin permiso municipal.-

2.- La carta de 14 de julio de 2025 de don Ocar Figueroa, Ingreso Externo N°6126 de 14 de julio de 2025.-

3.- El Memorándum N°14.372 de 8 de agosto de 2025 de la Dirección de Obras Municipales.-

D E C R E T O:

1.- Postérganse, hasta el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°1.818 de 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **PEREZ VALENZUELA N°1515, DEPARTAMENTO 35,** a demoler la construcción en estructura metálica en una superficie de 6 M^2 aproximadamente ubicada en el cuarto piso con el destino de habilitar nuevas habitaciones para el departamento, ejecutada sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.

ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/AVMS/fhm.-
Distribución:
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 2408 /